

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD, LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO Y LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEDICINA PERSONALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOMARCADORES PARA LA MEJORA DEL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE”

En Sevilla, Málaga y Granada, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avenida Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

De otra, D. José Miguel Guzmán de Damas, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD**, con CIF G-29830643 y domicilio en Málaga, calle Severo Ochoa, 35, en calidad de Director Gerente y representante legal, de conformidad con los poderes otorgados por el Patronato de dicha entidad y elevados a escritura pública de poder otorgada ante el notario de Málaga, D. Miguel Olmedo Martínez, con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1.381 de su protocolo, modificados en fecha 22 de diciembre de 2023 mediante escritura pública ante el mismo notario bajo el número 5.601 de su protocolo.

De otra parte, Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO**, con CIF G-18374199 y domicilio en Granada, Avda. de Madrid, nº 15, 2ª planta, en calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario Jesús de la Fuente Galán, con fecha 1 de julio de 2021, bajo el número 1.526 de su protocolo.

Y, de otra, D. José Cañón Campos, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA**, con CIF G-41918830 y domicilio en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Edificio de Laboratorios 6ª planta, Avda. Manuel Siurot, s/n, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato, elevados a escritura

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 1/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pública ante la notaria Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 18 de enero de 2024, bajo el número 79 de su protocolo.

Por último, en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, D. Pedro Serrano Castro, con NIF [REDACTED] y Dña. Begoña Oliver Martos, con NIF [REDACTED] en calidad de Co-Investigadores Principales del Proyecto, así como los miembros del equipo de investigación responsables de cada Objetivo/Programa específico del Proyecto, Nicolás L. Ciano Petersen, con NIF [REDACTED] Dña. M^a Isabel García Sánchez, con [REDACTED] D. Francisco Escamilla Sevilla, con [REDACTED] D. Pablo Mir Rivera, con NIF [REDACTED] Emilio Franco Macías, con NIF [REDACTED] Dña. Raquel Piñar Morales, con NIF [REDACTED] Dña. Virginia Reyes Garrido, con NIF [REDACTED] y D. Carlos Arrabal Gómez, con NIF [REDACTED] que intervendrán en los objetivos o programas indicados en el Convenio firmado en relación al Proyecto.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que, con fecha 4 de abril de 2023, las entidades mencionadas suscribieron un Convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “MEDICINA PERSONALIZADA EN ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOMARCADORES PARA LA MEJORA DEL DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE” (en lo sucesivo el Proyecto) con el objetivo de regular los términos y condiciones que regirán la colaboración entre las entidades (en lo sucesivo el Convenio de colaboración) ya que, según se establecía, la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) actuarían como entidades gestoras de las unidades que lideran la ejecución de los Objetivos y Programas que forman parte del Proyecto.

II.- Que, desde la firma del mencionado Convenio, en 2023, se han producido determinadas vicisitudes que deben ser plasmadas en el presente documento.

En ese sentido, se han producido cambios en relación a la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO), la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), han modificado determinados aspectos de sus Estatutos, entre los que cabe destacar la composición de su Patronato, no existiendo representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía o entidades dependientes de dicha Administración y, por tanto, su denominación. Así, en fecha 31 de octubre de 2023 fueron firmadas por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, las oportunas resoluciones por las que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de dichas entidades, en las que se establece:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 2/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
	BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO. Inscribir la modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FIBAO), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados, en escritura pública otorgada el 14/09/2023, ante don Jesús de la Fuente Galán, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1938 de su protocolo.

Nueva denominación: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FIBAO).

Nueva clasificación: Atendiendo a sus fines, como entidad de investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, "Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-546.

PRIMERO. Inscribir la modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 06/09/2023, ante don Miguel Olmedo Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3957 de su protocolo.

Nueva denominación: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS).

Nueva clasificación: Atendiendo a sus fines, como entidad de investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, "Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA - 606.

PRIMERO. Inscribir la modificación de estatutos de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 07/09/2023, ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2102 de su protocolo.

Nueva denominación: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).

Nueva clasificación: Atendiendo a sus fines, como entidad de investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, "Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE - 621.

La modificación de Estatutos de dichas entidades fue inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en los correspondientes asientos, en concreto, el número 49 de FIBAO, 64 de FIMABIS y 51 de FISEVI.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 3/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

En atención a las nuevas características de dichas entidades, las mismas dejan de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De otro lado, en relación a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (FPS), en fecha 28 de junio de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 125), la Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, que tiene por objeto, de conformidad con su artículo 1, la creación del Instituto de Salud de Andalucía, mediante la asunción de las funciones, personal y medios de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, de la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y de una parte de la organización administrativa de la actual Consejería competente en materia de salud, en concreto, del órgano directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud. En ese sentido, se establece la integración de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (FPS) en el Instituto de Salud de Andalucía (ISA), con la consiguiente subrogación de este último en la totalidad de derechos y obligaciones que en ese momento hubieran sido asumidos por dicha Fundación en el marco de las relaciones jurídicas que hubiera entablado.

Así lo establece el artículo 1.2 de la Ley que recoge *“La creación del Instituto implica la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., con sucesión universal de derechos y obligaciones, así como la integración del personal, de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto, sin que suponga una alteración de las condiciones financieras, de las obligaciones asumidas por las entidades citadas ni constituya causa de resolución de las relaciones jurídicas, sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones de la presente ley”*, añadiéndose en el apartado 1º de su disposición adicional segunda que *“Con la entrada en vigor de los estatutos, el Instituto quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que son titulares la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (...)”*.

De otro lado, el apartado 3º de la disposición adicional tercera establece que *“El Instituto se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal laboral de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., y de los convenios colectivos vigentes, así como de los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos”*.

El funcionamiento efectivo del ISA se iniciará con la entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disposición final quinta de la citada norma.

III.- Que la FPS y Roche Farma S.A.U. firmaron, en fecha 12 de septiembre de 2022, un Acuerdo de colaboración en el marco del mencionado Proyecto, con el objeto de regular la colaboración para

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 4/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el desarrollo del proyecto de investigación conforme a la solicitud presentada y concedida a la convocatoria 2022 de Proyectos de Investigación e Innovación de Colaboración Público-Privada de la Consejería de Salud y Consumo convocada por Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (en lo sucesivo la Convocatoria), así como establecer las obligaciones de las partes de cara al cumplimiento de la normativa de la ayuda concedida.

IV.- Que, con fecha 3 de marzo de 2023, la FPS y Roche suscribieron la primera Adenda al acuerdo de colaboración con el objeto de modificar el régimen económico de aportaciones de Roche, que quedó establecido en un total de CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (409.975 €), condicionando una eventual aportación adicional por parte de Roche de hasta NOVENTA MIL VEINTICINCO EUROS (90.025 €), a que la FPS consiguiera aportar cantidades adicionales para destinarlas al Proyecto.

V.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, la FPS y Roche suscribieron la segunda Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de regular la aportación económica adicional de FPS y Roche de VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.104,73 €) al Proyecto.

VI.- Que, con fecha 20 de febrero de 2025, la FPS y Roche han suscrito la tercera Adenda al Acuerdo de colaboración con el objetivo de realizar un cambio de partida presupuestaria del Proyecto, de tal manera que se transfieren SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (71.396,20 €) de la partida de fungible a la partida de personal.

VII.- Que la justificación de este cambio radica en la necesidad crítica de mantener las contrataciones del personal implicado en los distintos Programas del Proyecto, dado su papel esencial en la ejecución de las actividades, tal como se detalla en el documento firmado por la FPS al efecto. Asimismo, la cantidad de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (71.396,20 €) será transferida a FIBAO y FISEVI para sufragar los gastos de contratación de personal, así los perfiles contratados en el marco del Proyecto puedan continuar el máximo tiempo posible.

VIII.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 5/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto actualizar las denominaciones de FIMABIS, FIBAO y FISEVI, en atención a las condiciones actuales, así como modificar la cláusula quinta del Convenio firmado.

SEGUNDA. - ACTUALIZACIÓN DE ALUSIONES A LAS ENTIDADES FIRMANTES DE LA ADENDA

De conformidad con lo establecido en el Expositivo II, las menciones a las denominaciones completas de FIMABIS, FIBAO y FISEVI, se actualizan en atención a las circunstancias actuales, siendo la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

Mediante la firma de la presente adenda se modifica la cláusula quinta del Convenio, relativa a las condiciones económicas, incrementado las aportaciones económicas a realizar por parte de la FPS a FIBAO Y FISEVI, a través de una aportación adicional, con el objetivo de mantener las contrataciones de los perfiles profesionales contratados en el marco del Proyecto.

Tras esta modificación, la redacción de la cláusula quinta queda de la siguiente manera:

En el Acuerdo de Colaboración en el marco del Proyecto firmado entre Roche Farma S.A.U y la FPS, el presupuesto monetario total para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Proyecto está cifrado en OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (864.159,46 €), consistente en aportaciones durante un período de tres (3) años, de los cuales Roche Farma S.A.U aportaría CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y TRES CENTIMOS (432.079,73 €) y la FPS, a través de la Convocatoria, CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (409.975 €), y de manera adicional la FPS se ha contribuido la cuantía adicional de VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.104,73 €), mediante la aportación de recursos propios por parte de la FPS y la concesión de cantidad derivada del Programa 2023 Nicolás Monardes del Servicio Andaluz de Salud para cubrir los costes de la contratación laboral de Begoña Oliver Martos, co-IP del proyecto, durante el periodo comprendido entre enero y mayo 2024.

En caso de que, durante la vigencia del Acuerdo de colaboración que regula el Proyecto, por parte de la FPS se obtuviese alguna nueva financiación adicional dentro del límite máximo previsto de hasta

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 6/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENTA MIL VEINTICINCO EUROS (90.025 €), habiéndose acordado por las partes que Roche Farma S.A.U aportaría dicha cantidad adicional, tras la aportación por la FPS.

Solamente se podrán emplear las aportaciones de Roche Farma S.A.U para hacer frente a los gastos previstos en el Proyecto incluidos en el Anexo I del Acuerdo de Colaboración en el marco del Proyecto o sus posibles modificaciones debidamente aprobadas. Son, por tanto, "gastos elegibles" aquellos que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de la actividad financiada y se realizan en el plazo establecido para la realización del Proyecto financiado por Roche Farma S.A.U. Los gastos elegibles deben ser reales y directos, no pudiendo ser justificados en base a estimaciones. La selección, contratación y gestión de los Recursos Humanos será responsabilidad en todo momento de la unidad de ejecución correspondiente.

La FPS realizará una aportación económica a favor de FIMABIS, FIBAO y FISEVI, en dos pagos, para el desarrollo de actividades relacionadas con el Proyecto, específicamente, en la partida presupuestaria dedicada para la contratación de personal, que se acuerda en los siguientes términos:

Fundación	Investigador responsable	Centro	Cuantía económica total	Cuantía económica individual	Concepto
FIMABIS	Pedro Serrano Begoña Oliver Nicolás Ciano Virginia Reyes	HRUM/ HUVV/ IBIMA Plataforma BIONAND	No se transfiere cantidad económica	-	Responsabilidad de la ejecución del proyecto
FIBAO	Raquel Piñar Morales	HUSC	<u>CONTRIBUCIÓN 1:</u> 24.600€ <u>CONTRIBUCIÓN 2:</u> 11.856€	<u>CONTRIBUCIÓN 1:</u> 24.600€ <u>CONTRIBUCIÓN 2:</u> 11.856€	Neuropsicólogo, media jornada, 28 meses (HUSC)

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 7/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Francisco Escamilla Sevilla	HUVN	No se transfiere cantidad económica	-	Su Programa tiene asignado la contratación de personal, que se realizará a través de otra Fundación. Responsabilidad de la ejecución del proyecto
FISEVI	M ^a Isabel García Sánchez	HUVM		CONTRIBUCIÓN 1: 24.600€ CONTRIBUCIÓN 2: 3.591,06€	Personal técnico especialista <u>CONTRIBUCIÓN 1:</u> jornada completa, 10 meses (HUVM) <u>CONTRIBUCIÓN 2:</u> jornada completa, 2 meses (HUVM)
	Emilio Franco Macías	HUVR	CONTRIBUCIÓN 1: 123.000€ CONTRIBUCIÓN 2: 59.540,20€	CONTRIBUCIÓN 1: 49.200€ CONTRIBUCIÓN 2: 36.213,59€	Personal de Neuropsicología, <u>CONTRIBUCIÓN 1:</u> 24h/sem, 20 meses (HUVR) <u>CONTRIBUCIÓN 2:</u> 29h/sem, 12 meses (HUVR)
	Pablo Mir Rivera	HUVR/IBIS		CONTRIBUCIÓN 1: 49.200€ CONTRIBUCIÓN 2: 19.735,55€	Personal investigador/licenciado/a, <u>CONTRIBUCIÓN 1:</u> jornada completa, 20 meses (HUVR/IBIS) <u>CONTRIBUCIÓN 2:</u> jornada completa, 7 meses (HUVR/IBIS)

- La FPS transferirá las cantidades acordadas en este Convenio, de conformidad con lo indicado en el cuadro anterior.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 8/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *No se derivarán costes indirectos de la presente colaboración.*
- *Las aportaciones que corresponda se realizarán indicando en el concepto: Colaboración Alianza II Mixta, en los siguientes números de cuenta:*
 - FIMABIS: IBAN ES58 2100 2584 4202 1025 9141 y CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX
 - FIBAO: IBAN: ES38-2100-7486-9513-0079-5428 y CÓDIGO SWIFT: CAIXESBBXXX.
 - FISEVI: IBAN ES46-0075-3149-2206-0021-0919, SWIFT BSCHESMM.
- *Los pagos estarán supeditados a la correcta ejecución del Proyecto y a la presentación de los informes técnicos-económicos correspondientes.*
FIMABIS, FIBAO y FISEVI no son entidades subcontratadas por la FPS, sino entidades colaboradoras que recibirán las partidas correspondientes por parte de ésta para la realización de las actividades que desarrollan en el marco del Proyecto.

En cualquier momento, la FPS podrá solicitar a cualquiera de las partes la documentación necesaria para la comprobación de que los fondos asignados se están destinando a la ejecución del Proyecto.

CUARTA. - SUSTITUCIÓN DE LA FPS POR EL ISA

Las partes toman conocimiento y aceptan que, desde el funcionamiento efectivo del Instituto de Salud de Andalucía (ISA), que se iniciará con la entrada en vigor de sus estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disposición final quinta de la Ley 1/2024, de 21 de junio, de su creación, el Instituto de Salud de Andalucía sustituirá a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. en los derechos y deberes que corresponden a dicha Fundación en virtud del Convenio, modificado por la presente adenda.

QUINTA. - MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Salvo por lo expresamente modificado por la presente primera Adenda, el resto de disposiciones del Acuerdo de colaboración suscrito el 4 de abril de 2023 mantiene su vigencia.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 9/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente la presente Adenda, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante y pasando este documento a formar parte integrante e indivisible del Convenio de colaboración previamente suscrito.

POR LA FPS

POR FIMABIS

D. Gonzalo Balbontín Casillas

D. José Miguel Guzmán de Damas

POR FIBAO

POR FISEVI

Dña. Sarah Eilis Biel Gleeson

D. José Cañón Campos

Por último, en señal de conocimiento y aceptación del contenido del presente documento,

HRUM

D. Pedro Serrano Castro
Co-Investigador Principal
Firma:

**IBIMA - PLATAFORMA
BIONAND**

Dña. Begoña Oliver Martos
Co-Investigador Principal
Firma:

Página 10 de 11

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 10/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

HRUM

D. Nicolás L. Ciano
Firma:

HUVM

Dña. M^ª Isabel García Sánchez
Firma:

HUVN

D. Francisco Escamilla Sevilla
Firma:

HUVR

D. Emilio Franco Macías
Firma:

HUSC

Dña. Raquel Piñar Morales
Firma:

HUW

Dña. Virginia Reyes Garrido
Firma:

HRUM

D. Carlos Arrabal Gómez
Firma:

HUVR/IBIS

D. Pablo Mir Rivera
Firma:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	24/03/2025 13:45:11	PÁGINA 11/11
	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	21/03/2025 21:26:40	
	SARAH EILIS BIEL GLEESON	21/03/2025 12:26:59	
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	21/03/2025 09:08:14	
	JOSE CARLOS ARRABAL GOMEZ	20/03/2025 17:31:24	
	VIRGINIA REYES GARRIDO	20/03/2025 17:30:19	
	RAQUEL PIÑAR MORALES	19/03/2025 06:58:07	
	EMILIO FRANCO MACIAS	16/03/2025 10:02:11	
	PABLO MIR RIVERA	14/03/2025 14:45:37	
	FRANCISCO ESCAMILLA SEVILLA	13/03/2025 16:35:44	
	MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ	13/03/2025 08:36:01	
	NICOLAS LUNDAHL CIANO PETERSEN	12/03/2025 20:51:35	
	PEDRO JESUS SERRANO CASTRO	12/03/2025 09:08:25	
BEGOÑA OLIVER MARTOS	12/03/2025 09:01:39		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	